



Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 45/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2017.

## ORDEN DEL DÍA

### 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 44/2017 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

**Ac. 976/2017.** Aprobar el acta 44/2017 de la sesión celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete.

### 2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

**2.1. Sentencia dictada por la Sección Primera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso de apelación 903/2017 (proc. ordinario 327/2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 20 de Madrid). Demandantes: D. (\*).**

**Ac. 977/2017.** Con fecha 29 de noviembre de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

#### “FALLAMOS

1.- *ESTIMAR EN PARTE el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de D. (\*); D.<sup>a</sup> (\*); D.<sup>a</sup> (\*); D. (\*); D. (\*); D. (\*); D. (\*); D.<sup>a</sup> (\*); Atlanta Construcciones y Edificaciones S.L.; Rucimar, S.L.; Servicios, Administraciones y Promociones, S.L. contra la sentencia número 143/2017, de fecha 8 de junio de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 20 de Madrid, en autos de procedimiento ordinario número 327/2015 y, en consecuencia, revocar la misma para, a su vez, desestimar el recurso contencioso-administrativo promovido contra la desestimación presunta por silencio administrativo, del Ayuntamiento de Las Rozas (Madrid) a la solicitud presentada con fecha 20 de marzo de 2015.*

2.- *No ha lugar a hacer condena en las costas procesales generadas en la presente instancia”.*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.

2º.- No interponer recurso de casación contra la misma.

**2.2. Providencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en recurso de casación núm. 3340/2017 (recurso de apelación 763/2016, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y 402/2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 12 de Madrid). Demandantes: Hemeroscopium S.L. y D. (\*).**

**Ac. 978/2017.** Con fecha 27 de noviembre de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la providencia dictada en el recurso de casación anteriormente señalado por el que se acuerda su inadmisión a trámite por no apreciarse interés casacional objetivo, condenando en costas al Ayuntamiento en la cantidad de 500,00 euros a reclamar por D. (\*) y de 1.000 euros a reclamar por Hemeroscopium S.L. y otro, como cifra máxima y por todos los conceptos.

La sentencia recurrida y dictada en recurso de apelación, y que queda firme, declaró la caducidad del procedimiento de restablecimiento de la legalidad administrativa.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada providencia, quedando, por tanto, firme la sentencia dictada en recurso de apelación 763/2016, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y 402/2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 12 de Madrid.

2º.- Proceder al pago de las costas al que ha sido condenado el Ayuntamiento, una vez que se apruebe su tasación.

3º.- Remitir el presente acuerdo, junto con la sentencia, al Departamento de Disciplina Urbanística, para que proceda a su cumplimiento.

### **3.- CONTRATACIÓN.**

**3.1. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de “Asistencia técnica para la administración electrónica”, expte. núm. 2017034 SER.**

**Ac. 979/2017.** 1º.- Comprometer crédito por importe de 51.788,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del ejercicio 2018.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de “Asistencia técnica para el desarrollo de la administración electrónica”, declarándose de tramitación ordinaria.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

**3.2. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio, del suministro e instalación de “Medidas de seguridad para trabajos en altura”, expte. núm. 2017013 SUM.**

**Ac. 980/2017.** 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 216.169,04 € con cargo a la aplicación presupuestaria 104.9207.63301 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio, del suministro e instalación de “Medidas de seguridad en altura en instalaciones municipales”, declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

**3.3. Aprobación de expediente para el otorgamiento de concesión demanial, en régimen de concurrencia, para la instalación de mobiliario urbano informativo y publicitario, expte. núm. 2017005 CON.**

**Ac. 981/2017.** 1º.- Aprobar expediente para el otorgamiento, en régimen de concurrencia, de concesión demanial para la instalación de mobiliario urbano informativo y publicitario, declarándose de tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

3º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

**3.4. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto convocado para adjudicar el contrato de servicio de “Formación para colectivos vulnerables”, expte. núm. 2017030 SER.**

**Ac. 982/2017.** 1º.- Clasificar las ofertas presentadas, por el siguiente orden:

LICITADOR	TOTAL
CENTRO DE ENSEÑANZAS MODERNAS 2001 S.L.	48,62
NASCOR FORMACIÓN S.L.U.	40,00

LICITADOR	TOTAL
ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS S.A.	32,22

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Centro de Enseñanzas Modernas 2001 S.L., en la cantidad de 12.388,80 €, excluido IVA, por 2 años de duración del contrato, prorrogables hasta alcanzar una duración máxima de 4 años, con las siguientes mejoras:

- Incremento lineal de la duración horaria de cada uno de los cursos del 25% para todos y cada uno de los talleres.
- Incremento de un taller, con las características mínimas indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporte la documentación que se indica en el expediente.

**3.5. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de ejecución de las obras de “Pasarela peatonal para mejora de la permeabilidad transversal entre los márgenes de la autovía A-6 en Las Rozas de Madrid”, expte. núm. 2017009 OBR.**

**Ac. 983/2017.** 1º.- Declarar oferta desproporcionada la presentada por Tecyr Construcciones y Reparaciones S.A., por las razones contenidas en el informe técnico emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal, indicado en el presente acuerdo.

2º.- Clasificar las ofertas presentadas, y no declaradas desproporcionadas, por el siguiente orden:

- I. Compañía General de Construcción Abaldo S.A.: 437.600,00 €.
- II. Pavalas Empresa Constructora S.A. : 448.000,00 €
- III. Adiante, Tecnología, Ingeniería y Servicios S.A.: 449.622,69 €
- IV. UTE Becsa S.A.-Durantia Infraestructuras S.A.: 492.086,66 €
- V. Germán Gil Senda S.A.: 497.000,00 €.
- VI. Extraco S.A.: 507.361,00 €.
- VII. Elaborados Metálicos Emesa S.A.: 542.317,27 €.

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Compañía General de Construcción Abaldo S.A., en la cantidad de 437.600,00 €, excluido IVA.

4º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporte la documentación que se indica en el expediente



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**3.6. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto convocado para adjudicar el contrato de servicio de “Teleasistencia mediante terminales fijos”, expte. núm. 2017028 SER.**

**Ac. 985/2017.** 1º.- Clasificar las ofertas presentadas, por el siguiente orden:

LICITADOR	TOTAL
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	100,00
QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U.	95,86
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	85,11

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Eulen Servicios Sociosanitarios S.A., en la cantidad de 45.291,36 €, excluido IVA, por 1 año de duración del contrato, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de 2 años, con las siguientes mejoras:

- 30 dispositivos de localización permanente dentro y fuera del domicilio, gratuitos, para su uso por personas mayores y con determinadas discapacidades.

3º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporte la documentación que se indica en el expediente.

**3.7. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios del contrato de servicio a la red pública de telecomunicaciones, expte. núm. 2017024 SER.**

**Ac. 985/2017.** 1º.- Dar por válido el acto licitatorio, quedando clasificadas las ofertas presentadas por el siguiente orden:

- Orange Espagne S.A.: 100 puntos.
- UTE: Telefónica de España S.A.U-Telefónica Móviles España S.A.U.: 92,50 puntos.

2º.- Comprometer crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2018: 341.960,46 €
- Ejercicio 2019: 341.960,46 €
- Ejercicio 2020: 341.960,46 €
- Ejercicio 2021: 341.960,46 €

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio a la red pública de telecomunicaciones a ORANGE ESPAGNE S.A. en la cantidad de 1.130.449,44 euros, con exclusión del IVA, por un plazo de cuatro

años de contrato, lo que supone una baja del 18,24% sobre el presupuesto base de licitación, con el siguiente desglose del precio:

Concepto	Unidades	Cuota Mensual	Subtotal mensual
Tarifa de voz para líneas fijas	537	4,75 €	2.550,75 €
Tarifa de voz para líneas móviles	323	4,75 €	1.534,25 €
Tarifas de datos 4GB	273	14,21 €	3.879,33 €
Tarifas de datos 10GB	50	29,64 €	1.482,00 €
Mantenimiento nº geográfico	1000	0,00 €	0,00 €
Servicio de Fax	30	6,60 €	198,00 €
Centralita virtual y telefonía tradicional	1	1.141,7 €	1.141,70 €
Servicio de correo electrónico online	1000	4,21 €	4.210,00 €
Servicio de red privada virtual de datos	1	8.555,00 €	8.555,00 €
	<b>TOTAL MENSUAL</b>		<b>23.551,03 €</b>
	<b>TOTAL 48 MESES</b>		<b>1.130.449,44 €</b>

- Compromiso de valoración para terminales móviles de nivel medio: 310,00 €.
- Compromiso de valoración para terminales móviles de nivel alto: 765,00 €.

Con las siguientes mejoras:

- Contempla servicio de red privada de datos backup: SI.
- Servicio de gestión personalizada: SI.
- Suministro de tablets de gama alta: 15 tablets de gama media y 25 tablets de gama alta.
- Mejora en la tarifa de datos: Incremento anual de 20 líneas y terminales; 5 terminales fijos y 15 terminales móviles (10 de gama media y 5 de gama alta).

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- No ha sido excluida ninguna oferta, habiendo sido admitidas las ofertas presentadas.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber obtenido la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos indicados en el pliego de cláusulas administrativas.

5º.- Designar responsable del contrato al Jefe de Servicio de Innovación y Administración Electrónica, D.ª (\*).

6º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación.

7º.- Con carácter previo al inicio de la prestación del servicio deberá aportar al responsable del contrato la documentación acreditativa de la siguiente adscripción de medios personales:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- Medios personales adecuados y suficientes para prestar apoyo y soporte técnico a todas las sedes incluidas en el proyecto para garantizar el correcto funcionamiento del servicio en todas sus fases. Entre el personal deberá figurar un coordinador del servicio que deberá contar con la titulación suficiente, la cual se acreditará mediante las titulaciones académicas, certificaciones de prestación de servicios o certificación de vida laboral.
- Igualmente, deberá adscribir los medios materiales descritos en el pliego de prescripciones técnicas.
- Responsable global, con las funciones señaladas en el pliego de prescripciones técnicas.

8º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

**3.8. Adjudicación, mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, del contrato de suministro, mediante arrendamiento de “Bicicletas de spinning para sala del Polideportivo de la Dehesa de Navalcarbón”, expte. núm. 2017007 SUM.**

**Ac. 986/2017.** 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 857,52 € con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.20300 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2018: 10.290,29 €
- Ejercicio 2019: 10.290,29 €
- Ejercicio 2020: 10.290,29 €
- Ejercicio 2021: 9.432,97 €

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios el contrato de suministro, mediante arrendamiento de “Bicicletas de spinning para la sala deportiva del Polideportivo de la Dehesa de Navalcarbón” a Exercycle S.L. en la cantidad de 34.017,50 €, excluido IVA, por 4 años de contrato, sin posibilidad de prórroga, con un porcentaje de baja del 58,23% sobre el presupuesto base de licitación.

- 4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:
- No ha sido excluida ninguna oferta, habiendo sido admitidas las presentadas a la licitación.
  - Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
  - Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber obtenido la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos indicados en el pliego de cláusulas administrativas.

5º.- Designar responsable del contrato al Técnico Superior de Servicios, D. (\*) y a la Coordinadora General, D.<sup>a</sup> (\*)

6º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato administrativo, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

### **3.9. Prórroga del contrato de servicio “Mantenimiento integral de piscinas”, expte. núm. 2014004 SER.**

**Ac. 987/2017.** 1º.- Comprometer crédito por importe de 82.371,96 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.21300 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito Opade, Organización y Promoción de Actividades Deportivas S.A., hasta el próximo día 31 de diciembre de 2018.

### **3.10. Medición general de las obras de “Urbanización Coruña 21 y Cruz Verde”. Aprobación de liquidación, expte. núm. 2011003 OBR.**

**Ac. 988/2017.** 1º.- Aprobar la medición general de las obras de “Urbanización Coruña 21 y Cruz Verde”, que arroja un saldo a favor del contratista Corsan Corviam Construcción S.A. de 79.653,87 €, excluido IVA.

2º.- Notificar el presente acuerdo al contratista para que, en el plazo de 5 días, a contar desde la recepción del acuerdo, presente las alegaciones que a su derecho convenga.

### **3.11. Renuncia a la celebración del contrato de servicio “Rutas de transporte escolar inferiores a tres kilómetros (lotes 1 y 3)”, expte. núm. 2017032.**

**Ac. 989/2017.** 1º.- Renunciar, por razones de interés público concretadas en el expediente, a la celebración del contrato de servicio de “Rutas de transporte escolar inferiores a tres kilómetros (lotes 1 y 3)”.

2º.- Devolver a Autocares Beltrán S.A. la garantía definitiva constituida por importe de 1.415,42 euros, en efectivo, así como la cantidad de 254,09 euros por gastos de licitación y 50,00 euros en concepto de bastanteo de apoderamiento.

3º.- Devolver a Rucer Bus S.L. la garantía definitiva constituida, mediante transferencia efectuada el día 30 de octubre de 2017, por importe de 1.480,11 euros, en efectivo, así como la cantidad de 250,09 euros por gastos de licitación, y 50,00 euros en concepto de bastanteo de apoderamiento.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

#### **4.- URBANISMO.**

##### ***4.1. Licencia de obra para construcción de 16 viviendas unifamiliares pareadas en parcela mancomunada con acceso común, en avda. de Esparta c/v calle Epidauro expte. núm. 11/2017-01.***

**Ac. 990/2017.** 1º.- Conceder, sin perjuicio de la legislación sectorial aplicable, a D. (\*), en representación de TERGEIN S.A., licencia de obra tramitada con número de expediente 11/2017-01, para la construcción de 16 viviendas unifamiliares pareadas en parcela mancomunada con acceso común en avenida de Esparta c/v calle Epidauro, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los técnicos municipales en sus informes.

##### ***4.2. Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar en hilera en parcela independiente en calle Flamenco núm. 15, expte. núm. 132/2016-01.***

**Ac. 991/2017.** 1º.- Conceder a D.(\*), licencia de obra tramitada con número de expediente 132/2016-01, para la construcción de vivienda unifamiliar en hilera en parcela independiente, sita en la calle Flamenco núm. 15, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los técnicos municipales en sus informes.

##### ***4.3. Licencia de Primera Ocupación de legalización de ampliación de vivienda unifamiliar en calle Camino Real núm. 17, expte. núm. 24/2017-07 (LPO).***

**Ac. 992/2017.** 1º.- Conceder a D.<sup>a</sup> (\*) licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 24/2017-07 (LPO), relativa a la legalización de ampliación de vivienda unifamiliar ejecutada en c/ Camino Real núm. 17, Las Rozas de Madrid, construida al amparo de la licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno Local tramitada con número de expediente 82/2016-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos procedentes.

##### ***4.4. Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar aislada y piscina en calle Cataluña núm. 1, expte. núm. 3/2016 (LPO).***

**Ac. 993/2017.** 1º.- Conceder a D. (\*) licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 3/2016-LPO, relativa a la vivienda unifamiliar y piscina ejecutadas en la calle Cataluña núm. 1, Las Rozas de Madrid, construida al amparo de la licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno Local tramitada con número de expediente 65/2014-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos

procedentes.

## 5.- INFRAESTRUCTURAS.

**5. Rectificación de error material contenido en Acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2017, relativo al listado anual de edificios sujetos a informe de evaluación de los edificios referido al año 2018.**

**Ac. 994/2017.** PRIMERO.- Rectificar el error material contenido en el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2017, conforme al informe técnico suscrito con fecha 20 de noviembre de 2017 por el Arquitecto municipal D. (\*), quedando como sigue:

- a) Listado de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva que, a fecha 28 de junio de 2013, tuvieran ya una antigüedad superior a 50 años, para cuyos propietarios se determina la obligación legal de disponer del Informe de Evaluación de los Edificios con anterioridad al día 28 de junio de 2018, debiendo proceder en la forma y términos que articula el citado Decreto 103/2016:

Identificación catastral	SIGLA	Nombre Vía	Núm.	Año antigüedad
6528201VK2862N	AV	Coruña	52	1928
6030003VK2852N	CL	Escalerilla	4	1947
5929107VK2852N	CL	Ebro	13	1950
5929818VK2852N	CL	Escorial	13	1950
6130808VK2863S	CL	Real	7	1950
4101002VK2940S	CL	Pilar	30	1953
5931807VK2853S	CL	Caño	21	1955
5931813VK2853S	CL	Santa Marta	1	1955
5631408VK2853S	CL	Extremadura	3	1960
5631418VK2853S	CM	Pocito de San Roque	16	1960
5833007VK2853S	TR	Matadero	7	1960
5931313VK2853S	CL	Quicos	3	1960
6134608VK2863S	AV	Pocito de las Nieves	32	1960
6231705VK2863S	CL	Oliva	21	1960
6431408VK2863S	CL	General Ibáñez	7	1960

- b) Listado de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva que a partir del 28 de junio de 2013 han alcanzado la antigüedad superior a 50 años y que sus propietarios han dispuesto del plazo máximo de 5 años para realizar el informe de Evaluación de los Edificios que deberán presentar con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, procediendo en la forma y términos que articula el citado Decreto 103/2016:

Identificación catastral	SIGLA	Nombre Vía	Núm.	Año antigüedad
5731601VK2853S	AV	Polideportivo	3	1963

SEGUNDO.- Exponer al público el presente Acuerdo, junto con el listado de los bienes inmuebles sujetos a Informe de Evaluación de los Edificios referido al año 2018, por espacio de un mes, mediante anuncios insertados en el tablón de edictos del



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Ayuntamiento, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y, en su caso, en el “Boletín Oficial” y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- Transcurrido el plazo de exposición al público de un mes sin que se hayan presentado alegaciones por los interesados, o una vez resueltas las mismas, el Ayuntamiento, en el ejercicio de las facultades de inspección y vigilancia del cumplimiento por los propietarios del deber de disponer del Informe de Evaluación de los Edificios, podrá requerir a estos últimos que aporten dicho informe. En caso de comprobar que no se ha realizado el referido informe ordenará su práctica o podrá realizarlo en sustitución y a costa de los propietarios.

En el supuesto de que la documentación presentada por los propietarios referente a tal informe, no cumpla con los requisitos formales esenciales, el Ayuntamiento requerirá al interesado para la subsanación de los defectos observados, concediéndole un plazo máximo de 20 días para la aportación de la documentación requerida y en el caso de no aportarla, se considerará como no presentado el Informe de Evaluación del Edificio.

CUARTO.- Delegar en la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior, el ejercicio de las facultades y funciones municipales enunciadas en el apartado anterior por razones operativas y para alcanzar una mayor eficacia en su ejercicio.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia.

## **6.- CONCESIONES Y AUTORIZACIONES DEMANIALES.**

### ***6.1. Adjudicación directa de concesión de derechos funerarios de una sepultura en el cementerio municipal a D.<sup>a</sup>(\*)***

**Ac. 995/2017.** 1º.- Adjudicar a D.<sup>a</sup> (\*) derechos funerarios en una sepultura de cuatro cuerpos en el Cementerio Municipal, por un plazo de cincuenta años, a contar desde la fecha de la formalización de la concesión, siendo susceptible de prórroga a petición del interesado o de sus sucesores, por periodos de diez años y uno último de cinco años, hasta un máximo de setenta y cinco años, en los términos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2014.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

### ***6.2. Solicitud de D.<sup>a</sup> (\*) de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, en el Recinto Ferial, para la instalación temporal circense y carpa portátil del “Circo cuentajuegos” entre los días 19 de diciembre de 2017 y 9 de enero de 2018.***

**Ac. 996/2017.** 1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por D.<sup>a</sup> (\*), de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público,

solicitando el Recinto Ferial, para instalación temporal circense y carpa portátil del “Circo cuentajuegos” entre los días 19 de diciembre de 2017 y 9 de enero de 2018, sin animales, con una superficie de ocupación de 1.256 m<sup>2</sup> para la carpa principal y de 454 m<sup>2</sup> para la carpa de entrada.

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante, y el pago de la tasa correspondiente así como constitución de la fianza de 3.000 euros.

4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la base 10ª de las publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de febrero de 2017.

5º.- Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, fianza por importe de 3.000 € y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 1.202.024,21 € (aforo entre 1.500 y 5.000 personas), y la totalidad de la documentación presentada mediante fotocopia, deberá ser compulsada por empleado público habilitado para ello.

### ***6.3. Modificación de fechas de otorgamiento a Pancheff S.L., de autorización demanial sobre una superficie de 5.000 m<sup>2</sup> en el Recinto Ferial, para la realización de evento denominado “Madrid Vintage Fest” entre los días 15 al 17 de diciembre de 2017.***

**Ac. 997/2017.** 1º.- Modificar la vigencia de la autorización demanial otorgada a Pancheff S.L. sobre una superficie de 5.000 m<sup>2</sup> en el Recinto Ferial, para la realización de evento denominado “Madrid Vintage Fest”, a los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2017, manteniéndose inalterables el resto de condiciones contenidas en el acuerdo de otorgamiento de la citada autorización demanial.

2º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a la Concejalía de Deportes y Ferias y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario descritas en las bases 10ª y 11ª, y en los apartados 3 y 4 del acuerdo de fecha 17 de noviembre de 2017.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**6.4. Modificación de la fecha de otorgamiento de autorización en espacio de dominio público a favor de Asociación de Esclerosis Múltiple de Las Rozas de Madrid (ADERMO), de una superficie de 300 m<sup>2</sup> en el Parque El Cantizal, para la celebración de mercadillo solidario el día 17 de diciembre de 2017, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público.**

**Ac. 998/2017.** 1º.- Modificar la vigencia de la autorización demanial otorgada a ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE LAS ROZAS DE MADRID (ADERMO) de una superficie de 300 m<sup>2</sup> en el Parque El Cantizal, para la celebración de mercadillo solidario el día 17 de diciembre de 2017, manteniéndose inalterables el resto de condiciones contenidas en el acuerdo de otorgamiento de la citada autorización demanial.

2º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a la Concejalía de Deportes y Ferias y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario descritas en las bases 10ª y 11ª, y en los apartados 3 y 4 del acuerdo de fecha 31 de marzo de 2017.

## **7.- CONCEJALÍAS.**

**7. Aprobación de bases y convocatoria de subvenciones para la realización de programas y proyectos deportivos de interés general para el ejercicio 2017.**

**Ac. 999/2017.** PRIMERO.- Autorizar de acuerdo con la convocatoria la realización de un gasto por importe de 87.000 euros (Fase A contable) dentro de la partida presupuestaria del Presupuesto del año 2017 con la siguiente clasificación 107 3410 48900.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria con sus bases específicas para la realización de programas y proyectos deportivos de interés general para el año 2017.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo y del expediente a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la "Nota informativa sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y orientaciones para el comienzo de envío de información" remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (última revisión 15-04-2014).

QUINTO.- Publicar la convocatoria, además, en la página web y en el portal de transparencia.

## **8.- VARIOS.**

### ***8.1. Otorgamiento de escritura pública de la vivienda situada en la calle Jabonería núm. 9, 1º A.***

**Ac. 1000/2017.** 1º.- Otorgar escritura pública de compraventa de la vivienda situada en la calle Jabonería, 9, 1º A, inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas de Madrid, salvo error, Libro 374, Tomo 2.367, Folio 217, Finca 21.964, a favor de D. (\*), o sus causahabientes, en su caso, en ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 22 de junio de 1990, abonándose los gastos de formalización de la misma, según lo dispuesto en la vigente Ley.

2º.- Facultar a la Concejal-Delegada de Servicios a Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior, D.ª Natalia Rey Riveiro, para la firma del citado documento.

### ***8.2. Ampliación del plazo de suspensión de pago de IBI y del reequilibrio económico del contrato de ejecución de obra y posterior explotación, en régimen de concesión, de instalaciones deportivas en la parcela 37 del Sector IX.***

**Ac. 1001/2017.** Ampliar en dos meses el plazo de suspensión del pago de las cantidades correspondientes al IBI, (del día 1 de diciembre de 2017 hasta el día 31 de enero de 2018). En caso contrario, sin más dilación, procederá la exigencia de dichas cantidades.

## **URGENCIAS.**

### ***Adhesión al protocolo de colaboración existente entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas (INAEM) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el desarrollo de la edición 2018 del programa estatal de circulación de espectáculos de artes escénicas en espacios de las entidades locales, PLATEA 2018.***

Previa declaración de urgencia alegada por la Sra. Piera Rojo, Concejal de Educación y Cultura, y estimada por unanimidad de los asistentes, justificada en la premura de los plazos, ya que la solicitud de adhesión al convenio tiene que presentarse antes del día 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL incluyéndose en el Orden del Día.

**Ac. 1002/2017.** Renovar la adhesión al protocolo de colaboración entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y la Federación Española de Municipios y Provincias para el desarrollo de la edición 2018 del Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales (PLATEA).



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**Reclamación previa a la vía jurisdiccional social presentada por once trabajadoras de Fempsa Camp S.L. por salarios adeudados por dicha empresa a consecuencia de la ejecución del contrato de servicio de “Ayuda a domicilio”.**

Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Rico Pérez, Concejal de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, y estimada por unanimidad de los asistentes, justificada en que se trata de aprobación de salarios correspondientes al mes de septiembre, y teniendo en cuenta que la próxima Junta de Gobierno no se celebrará hasta el próximo día 15 de diciembre, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL incluyéndose en el Orden del Día.

**Ac. 1003/2017.** 1º.- Estimar, parcialmente, la reclamación previa a la vía jurisdiccional social presentada por once trabajadoras de Fempsa Camp S.L. por salarios adeudados por dicha empresa a consecuencia de la ejecución del contrato de servicio de “Ayuda a domicilio”, aprobando el abono de las cantidades que se indican, por los conceptos salariales que se reflejan:

Reclamante	Concepto	Importe
(*)	Nómina mes de septiembre	570,31 €
(*)		630,35 €
(*)		629,40 €
(*)		773,84 €
(*)		791,83 €
(*)		527,48 €
(*)		584,55 €
(*)		701,68 €
(*)		777,14 €
(*)		662,19 €
(*)		351,92 €
TOTAL		

2º.- Incluir la citada cantidad en los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento por el incumplimiento de las obligaciones incluidas en el contrato suscrito por Fempsa Camp S.L., y para cuya garantía se constituyó fianza por importe de 73.384,38 € incautada a Fempsa Camp S.L.

3º.- Requerir a Fempsa Camp S.L. para que acredite la fecha de pago de la nómina del mes de octubre de 2016, a fin de determinar sobre la prescripción alegada a la reclamación salarial del abono de la paga extraordinaria del citado mes.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.